

## CONVOCATORIA

LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL ESCOLAR \_\_\_\_\_, CON CLAVE DE CT: \_\_\_\_\_

TURNO \_\_\_\_\_ UBICADO EN EL \_\_\_\_\_ DOMICILIO DE LA  
CALLE \_\_\_\_\_

DE LA COLONIA \_\_\_\_\_  
DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A LA DRSE \_\_\_\_\_

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 126, 127 Y 128 FRACCIÓN IV; 129 Y 130 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO; DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ARTÍCULO 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y/O CONSUMO DE LOS PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO

### CONVOCA

A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES, Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ HRS SE REÚNAN, A EFECTO DE INTEGRAR LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR BAJO LAS SIGUIENTES

### BASES:

CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD Y DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE CARGA ADMINISTRATIVA PARA ESTE CICLO ESCOLAR 2023-2024, LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA, SE CONFORMARÁN EN UN SOLO MOMENTO Y EN UNA SOLA ASAMBLEA, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PRIMERA.** LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA INSTITUCIÓN, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL, RENOVARÁN O CONFORMARÁN SU MESA DIRECTIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA; EN EL CASO DE NO CONTAR CON EL QUORUM LEGAL, SE TOMARÁ COMO SEGUNDA CONVOCATORIA PASADOS 15 MINUTOS DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO Y SE CELEBRARÁ LA REUNIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA QUE ESTÉN PRESENTES, DEBIENDO DE REGISTRAR ESTE HECHO EN EL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDA.** EN LA ASAMBLEA GENERAL DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA **SE NOMBRARÁN LOS INTEGRANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN**, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

**TERCERA.** EL PRESIDENTE DE CADA ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR, DE LOS SEÑALADOS EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, **DEBERÁ DE NOMBRAR A SU REPRESENTANTE, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESCOLAR DE C.A.S. (CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS)**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO, POR ESCRITO, AL DIRECTOR DEL PLANTEL ESCOLAR EL NOMBRE DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE SERÁN INTEGRADOS A ESTA COMISIÓN.

**CUARTA.** CONCLUIDO ESTE PROCESO, SE DEBERÁ DE REMITIR Y REGISTRAR LA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LOS MEDIOS Y CANALES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN, ASI COMO REGISTRAR EN LAS PLATAFORMAS DE LA PRESENTE DIRECCIÓN.

**TRANSITORIOS.** LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE, SERÁN RESUELTOS POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_\_

[participacionsocial.sej@jalisco.gob.mx](mailto:participacionsocial.sej@jalisco.gob.mx)

3338192726